



IMPUESTOS
INTERNOS

08/09/2025

G. L. Núm. 4807XXX

Señor
XXXX

Distinguido señor XXXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XXXX, mediante la cual la sociedad XXXX, RNC XXXX, consulta sobre la aplicación del artículo 6, Literal 2) del Convenio entre la República Dominicana y la Caja Francesa de Desarrollo, amparado en la Resolución Núm. 430-98¹ que aprueba el Convenio de la Caja Francesa de Desarrollo (CFD) y la Sociedad de Promoción y de Participación para la Cooperación Económica (PROPARCO), por lo que desean saber si existe alguna formalidad que deban cumplir en vista de que la sociedad XXXX, posee un préstamo con la entidad (PROPARCO); esta Dirección General le informa que:

Las solicitudes de exención a favor de organismos internacionales deben canalizarse mediante nota tramitada vía el Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX), a las que han de adjuntar los documentos que la amparan el requerimiento, de conformidad con el Considerando Tercero y lo estipulado en el Numeral 3) del Artículo 2 y el Artículo 7 de la Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores Núm. 630-16².

Asimismo, se debe observar que, toda la documentación debe ser depositada en idioma español de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley Núm. 5136 de fecha 18 de julio de 1912, que Declara Idioma Oficial de la República Dominicana, la Lengua Castellana, así como lo instaurado en la Ley Núm. 22-63 de fecha 10 de mayo de 1963, que requiere la redacción en idioma español de todo documento sometido a conocimiento y fiscalización de las oficinas públicas del Estado Dominicano.

Atentamente,


Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ Que aprueba el Convenio de fecha 23 de junio de 1997, suscrito entre la República Dominicana, la Caja Francesa de Desarrollo (CFD) y la Sociedad de Promoción y de Participación para la Cooperación Económica (PROPARCO). Publicada en la Gaceta Oficial 10001, de fecha 24 de agosto de 1998.

² De fecha 28 de julio de 2016.

